



# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
20 de abril de 2020  
Español  
Original: inglés

## Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción

Viena, 9 y 10 de junio de 2020  
Tema 3 del programa provisional\*  
Prioridades futuras

### Progresos en las actividades del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría

#### I. Introducción

1. En su tercer período de sesiones, celebrado en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción aprobó la resolución 3/2, titulada “Medidas preventivas”. En esa resolución, la Conferencia decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta, con arreglo al artículo 63, párrafo 7, de la Convención y al artículo 2, párrafo 2, del reglamento de la Conferencia, para que le prestara asesoramiento y asistencia en el cumplimiento de su mandato de prevención de la corrupción.

2. La Conferencia decidió también que el Grupo de Trabajo cumpliera las funciones siguientes:

- a) prestar asistencia a la Conferencia para desarrollar y acumular conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción;
- b) facilitar el intercambio entre los Estados de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas;
- c) facilitar la reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción;
- d) prestar asistencia a la Conferencia para alentar la cooperación entre todos los interesados y sectores de la sociedad en la lucha colectiva contra la corrupción.

3. La Conferencia decidió además que el Grupo de Trabajo se reuniera durante los períodos de sesiones de la Conferencia y, según procediera, celebrara por lo menos dos reuniones entre períodos de sesiones, dentro de los límites de los recursos existentes, de conformidad con el artículo 63, párrafo 7, de la Convención de las Naciones Unidas

\* CAC/COSP/WG.4/2020/1.



contra la Corrupción, y el artículo 2, párrafo 2, del reglamento de la Conferencia de los Estados Partes.

4. En períodos de sesiones posteriores, la Conferencia reafirmó esa resolución, concretamente, en su resolución 4/3, titulada “Declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, en la que decidió que el Grupo de trabajo prosiguiera su labor de asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato de prevención de la corrupción, y en su resolución 5/4, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, en la que decidió que el Grupo de trabajo se seguiría rigiendo por el plan de trabajo plurianual hasta 2015 para examinar diferentes cuestiones temáticas durante sus reuniones.

5. En su sexto período de sesiones, celebrado en San Petersburgo (Federación de Rusia) del 2 al 6 de noviembre de 2015, la Conferencia aprobó la resolución 6/1, titulada “Continuación del examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, por la que puso en marcha el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que incluía el examen del capítulo II de la Convención (Medidas preventivas). En ese contexto, la Conferencia solicitó a la Secretaría que estructurara los programas provisionales del Grupo de Examen de la Aplicación y de otros órganos subsidiarios establecidos por la Conferencia, como el Grupo de Trabajo, de modo que se evitara duplicar las deliberaciones, respetando al mismo tiempo sus mandatos.

6. En su resolución 8/8, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, aprobada en su octavo período de sesiones (Abu Dabi, 16 al 20 de diciembre de 2019), la Conferencia acogió con beneplácito la labor que seguía realizando el Grupo de Trabajo para facilitar el intercambio de información entre los Estados partes sobre sus iniciativas y buenas prácticas relativas a los temas examinados en sus reuniones celebradas en Viena del 5 al 7 de septiembre de 2018 y del 4 al 6 de septiembre de 2019, y subrayó la importancia de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo aprobadas en esas reuniones. La Conferencia solicitó a los Estados partes que siguieran comunicando información, y pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siguiera proporcionando y elaborando iniciativas de creación de capacidad, incluidos nuevos productos del conocimiento e instrumentos técnicos, previa solicitud y a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, en lo relativo a las medidas para prevenir la corrupción, determinar buenas prácticas comparativas y facilitar el intercambio de conocimientos especializados y experiencias adquiridas entre los Estados partes. La Conferencia solicitó a la Secretaría que, en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, prosiguiera su labor de observatorio internacional de buenas prácticas de prevención de la corrupción, lo que incluía actualizar el sitio web temático del Grupo de Trabajo con información pertinente.

7. El presente documento de antecedentes se ha preparado para informar al Grupo de Trabajo, en su 11ª reunión, de los progresos realizados en el cumplimiento de su mandato. Su objetivo es prestar asistencia al Grupo en sus deliberaciones y ayudarlo a definir sus actividades futuras.

## **II. Resumen de los debates celebrados y las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo en sus reuniones novena y décima**

8. En su resolución 7/5, titulada “Promoción de medidas preventivas contra la corrupción”, la Conferencia decidió que entre los temas que se examinarían en la novena reunión del Grupo de Trabajo, que se celebraría en 2018, figurarían los conflictos de intereses (art. 7, párr. 4, de la Convención) y la utilización y eficacia de los sistemas de declaración de activos (art. 8, párr. 5 de la Convención), mientras que la cuestión que se examinaría en la décima reunión, en 2019, sería las enseñanzas extraídas en relación con la formulación, la evaluación y las repercusiones de las estrategias de lucha contra la corrupción (art. 5 de la Convención).

9. En las reuniones novena y décima del Grupo de Trabajo, los Estados partes y varias organizaciones intergubernamentales, en el marco de tres debates temáticos, compartieron sus actividades y experiencias en relación con el desarrollo y la acumulación de conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción. La Secretaría presentó notas de antecedentes en las que se resumían y analizaban las aportaciones recibidas de los Estados partes acerca de los temas de debate.

10. En su novena reunión, celebrada en 2018, y en relación con el tema del intercambio de información y experiencia entre los Estados sobre medidas y prácticas preventivas, el Grupo de Trabajo deliberó acerca de cuestiones como la gestión de los conflictos de intereses, la introducción de sistemas de declaración de activos e intereses, y la formulación y aplicación de políticas contra la corrupción. Varios oradores informaron sobre las diversas medidas que habían adoptado sus países para aplicar las disposiciones del capítulo II de la Convención, y de ese modo mejorar su labor de prevención de la corrupción, por ejemplo, las medidas destinadas a lo siguiente: prevenir el blanqueo de dinero; reforzar las auditorías, los controles internos y la contratación pública; aumentar la transparencia y el acceso a la información pública, y elaborar nuevos códigos de conducta.

11. Algunos oradores señalaron las dificultades que entrañaba compaginar el fortalecimiento de los sistemas de declaración de activos e intereses con la protección de la vida privada y la confidencialidad de los datos personales, y solicitaron a la Secretaría que considerara la posibilidad de ofrecer orientación o facilitar el intercambio de experiencias sobre esa cuestión.

12. El Grupo de Trabajo reconoció los progresos realizados por los Estados partes en la prevención y gestión de los conflictos de intereses y en la formulación y aplicación de políticas y estrategias de lucha contra la corrupción, y destacó la necesidad de proseguir esa labor. El Grupo de Trabajo alentó a los Estados a que dieran prioridad a las iniciativas para gestionar los conflictos de intereses y se apoyaran mutuamente en la elaboración y ejecución de esas iniciativas, entre otras cosas, intercambiando buenas prácticas y experiencias.

13. El Grupo de Trabajo tomó conocimiento de la amplitud de enfoques y medidas que se habían adoptado para fortalecer la integridad en la administración pública mediante la introducción de sistemas de declaración de activos e intereses, labor que había quedado reflejada en las comunicaciones recibidas de los Estados. Se observó que en muchas de las jurisdicciones los sistemas eran similares en sus objetivos y en sus elementos principales. Se destacaron una serie de enfoques innovadores que podían aprovechar, cuando fuera adecuado, otros Estados partes que estuvieran considerando la posibilidad de aplicar medidas de esa índole.

14. El Grupo de Trabajo recomendó que se estudiara más a fondo el tema de los conflictos de intereses por medio de un examen de los vínculos entre los conflictos de intereses y el enriquecimiento ilícito, los sistemas de declaración de activos e intereses y los denunciadores de irregularidades. Además, se sugirió examinar ese tema también en el contexto de la compaginación de tales declaraciones con las medidas adoptadas para proteger la vida privada y la confidencialidad de los datos personales.

15. El Grupo de Trabajo señaló la importancia de la convocatoria, la contratación y el ascenso de los funcionarios públicos con arreglo al artículo 7, así como de las medidas dirigidas a aumentar la objetividad y la transparencia de la contratación pública de conformidad con el artículo 9.

16. El Grupo de Trabajo alentó a los Estados partes a que siguieran intensificando el intercambio de información y buenas prácticas sobre los enfoques y medidas adoptados para garantizar la verificación efectiva de las declaraciones de activos e intereses; mejoraran los sistemas de rendición de cuentas de los funcionarios públicos; y formularan y aplicaran políticas y estrategias de lucha contra la corrupción.

17. El Grupo de Trabajo solicitó a la UNODC que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, continuara con su labor encaminada a apoyar a los Estados partes en la aplicación de los artículos pertinentes de la Convención. El Grupo

de Trabajo solicitó también a la UNODC que prosiguiera sus esfuerzos por reunir información sobre buenas prácticas relacionadas con la prevención y la gestión de los conflictos de intereses y con la introducción y el funcionamiento de los sistemas de declaración de activos e intereses, especialmente en el contexto del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

18. En su décima reunión, celebrada en 2019, el Grupo de Trabajo, al objeto de orientar su labor, recomendó que la Conferencia aprobara en su octavo período de sesiones un plan de trabajo plurianual para el Grupo, y propuso diversos temas para su examen. También recomendó que se organizaran reuniones oficiosas dedicadas a examinar el plan de trabajo del Grupo antes del período de sesiones.

19. El Grupo de Trabajo recomendó también que se mantuviera la práctica de celebrar reuniones conjuntas con el Grupo de Examen de la Aplicación, con el fin de mejorar el intercambio de información entre ambos grupos, en particular sobre el informe temático relativo al capítulo II de la Convención.

20. El Grupo de Trabajo recomendó además que los Estados partes proporcionaran a la Secretaría una lista de las iniciativas y fuentes de datos abiertos que mantenían, para que esta se encargara de su recopilación y difusión.

21. El Grupo de Trabajo recomendó que, a fin de evitar la duplicación de tareas y aumentar su eficacia durante el octavo período de sesiones de la Conferencia, los Estados partes combinaran y coordinaran sus iniciativas cuando se propusieran presentar proyectos de resolución relativos a la prevención de la corrupción.

22. El Grupo de Trabajo acogió con beneplácito la labor que llevaba a cabo la Secretaría para desempeñar sus funciones de observatorio internacional encargado de reunir información sobre buenas prácticas de prevención de la corrupción y facilitar esa información en el sitio web temático del Grupo, y solicitó a la Secretaría que continuara con esa labor.

23. El Grupo de Trabajo, además, instó a los Estados partes a que siguieran utilizando la información disponible en el sitio web temático, en particular la relativa a las políticas, prácticas y medidas aplicadas para prevenir la corrupción, incluso elaborando estrategias nacionales contra la corrupción. Además, el Grupo alentó a los Estados partes a que siguieran compartiendo con la Secretaría información sobre las actividades que realizaban para prevenir la corrupción, con el fin de publicarla en el sitio web.

24. El Grupo de Trabajo reconoció los esfuerzos de la Secretaría por apoyar a los Estados partes en la aplicación de la Convención, y pidió a la UNODC que, cuando se le solicitara, siguiera prestando asistencia técnica en coordinación con proveedores de asistencia técnica bilaterales y multilaterales, particularmente en países en desarrollo.

25. El Grupo de Trabajo subrayó la urgencia de dotar a la UNODC de recursos extrapresupuestarios suficientes para prestar esa asistencia técnica y exhortó a los Estados partes y a otros donantes a que reconfirmaran su compromiso con la prevención de la corrupción, por ejemplo, aportando contribuciones financieras plurianuales en condiciones flexibles.

26. El Grupo de Trabajo reconoció los progresos realizados en la formulación, la evaluación y las repercusiones de las políticas y estrategias de lucha contra la corrupción, y subrayó la necesidad de mantener esos esfuerzos, entre otras cosas, mediante el método descrito en la guía de la UNODC titulada *Elaboración y aplicación de estrategias nacionales de lucha contra la corrupción: guía práctica*.

### **III. Información actualizada sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones que el Grupo de Trabajo formuló en su décima reunión**

#### **A. Desarrollo y acumulación de conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción**

##### **Recomendaciones**

27. El Grupo de Trabajo recomendó que la Conferencia de los Estados Partes aprobara en su octavo período de sesiones un plan de trabajo plurianual para el Grupo, y propuso diversos temas para su examen. También recomendó que se organizaran reuniones oficiosas dedicadas a examinar el plan de trabajo del Grupo antes del período de sesiones.

28. El Grupo de Trabajo recomendó además que se mantuviera la práctica de celebrar reuniones conjuntas con el Grupo de Examen de la Aplicación, con el fin de mejorar el intercambio de información entre ambos grupos, en particular sobre el informe temático relativo al capítulo II de la Convención.

29. El Grupo de Trabajo, asimismo, recomendó que los Estados partes proporcionaran a la Secretaría una lista de las iniciativas y fuentes de datos abiertos que mantenían, para que esta se encargara de su recopilación y difusión.

##### *Medidas adoptadas*

30. La UNODC siguió elaborando productos del conocimiento de alcance mundial. Los instrumentos de conocimientos y las publicaciones se prepararon sobre la base de la experiencia acumulada a nivel mundial, regional y nacional en la prevención de la corrupción, y el Mecanismo de Examen de la Aplicación siguió siendo una de las fuentes principales de información para determinar las esferas en que se necesitaban más instrumentos del conocimiento. Los exámenes también sirvieron para reunir información que permitió a la UNODC validar y actualizar las leyes que figuran en la biblioteca jurídica del portal Instrumentos y Recursos de Fomento del Conocimiento para Combatir la Corrupción<sup>1</sup>.

31. Se terminaron dos nuevas publicaciones que se presentarían en 2020: una guía de recursos para hacer frente a la corrupción en el sector forestal y una guía práctica para la evaluación y gestión de los riesgos de corrupción en las organizaciones públicas.

32. Además, la UNODC reunió información de los Estados partes sobre las iniciativas y fuentes de datos abiertos que mantenían, e incluyó esa información en una página web temática.

33. Como parte de la labor en materia de políticas y promoción, las publicaciones de la UNODC se difundieron ampliamente en conferencias, cursos prácticos y actividades de capacitación pertinentes, y se distribuyeron a homólogos y otros interesados durante visitas a los países o en otras ocasiones. También se encuentran disponibles en el sitio web de la UNODC<sup>2</sup>. En el informe de la Secretaría sobre el estado de la aplicación de las resoluciones 7/5 y 7/6 de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/2019/2) se proporciona información detallada al respecto.

<sup>1</sup> Disponible en [www.track.unodc.org](http://www.track.unodc.org).

<sup>2</sup> Véase [www.unodc.org/unodc/en/corruption/publications.html](http://www.unodc.org/unodc/en/corruption/publications.html).

## **B. Intercambio entre los Estados de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas**

### **Recomendaciones**

34. El Grupo de Trabajo alentó a los Estados partes a que siguieran aumentando el intercambio de información y buenas prácticas sobre los enfoques y medidas que aplicaban para velar por que la verificación de las declaraciones de activos e intereses fuera eficaz y para mejorar la rendición de cuentas de los funcionarios públicos.

35. El Grupo de Trabajo solicitó a la UNODC que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, prosiguiera su labor de apoyar a los Estados partes en la aplicación de los artículos pertinentes de la Convención. El Grupo de Trabajo solicitó también a la UNODC que continuara trabajando para reunir información sobre buenas prácticas relacionadas con la prevención y la gestión de los conflictos de intereses y la introducción y gestión de los sistemas de declaración de activos e intereses, especialmente en el contexto del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

36. El Grupo de Trabajo recomendó además que se estudiara más a fondo el tema de los conflictos de intereses por medio de un examen de los vínculos entre los conflictos de intereses y el enriquecimiento ilícito, los sistemas de declaración de activos e intereses y los denunciadores de irregularidades. Además, se sugirió examinar ese tema también en el contexto de la compaginación de tales declaraciones con las medidas adoptadas para proteger la vida privada y la confidencialidad de los datos personales.

### *Medidas adoptadas*

37. La UNODC participó y prestó apoyo en diversos cursos prácticos organizados por entidades regionales con el objetivo de fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre países de la región. Los cursos también tuvieron por objeto ayudar a los participantes a preparar los debates sobre la prevención de la corrupción que se celebrarían en el octavo período de sesiones de la Conferencia.

38. En el contexto de un proyecto para agilizar la aplicación de la Convención, la UNODC creó una plataforma regional para África Meridional, para lo cual llevó a cabo una misión cartográfica y estableció datos de referencia para Zambia.

39. En Burkina Faso, Malí y el Níger, la UNODC realizó una evaluación de las necesidades de tecnología de la información de las salas judiciales especializadas en delitos financieros y económicos.

40. La UNODC prestó asistencia al Gobierno de Honduras para fortalecer y adaptar el sistema de declaración de bienes del Tribunal Superior de Cuentas de ese país, basándose en la información que había reunido mediante entrevistas con las partes interesadas.

41. En relación con la situación del proyecto de ley de protección de los denunciadores de irregularidades de Kenya, la UNODC colaboró con las siguiente entidades: la Oficina del Fiscal General; la ejecutiva de la Iniciativa Tender Puentes, dirigida por el Presidente y en la que participa el antiguo Fiscal General de Kenya; y la Asociación de Jóvenes Parlamentarios de Kenya. Además, la UNODC colaboró con el equipo de tareas de la Iniciativa Tender Puentes (anunciada en el Boletín Oficial por el Presidente de Kenya, Uhuru Kenyatta, en diciembre de 2019) en relación con el posible apoyo al fomento de la capacidad para la protección de los denunciadores de irregularidades.

42. En el informe de la Secretaría sobre el estado de la aplicación de las resoluciones 7/5 y 7/6 de la Conferencia (CAC/COSP/2019/2) se proporciona información más detallada sobre todas las medidas adoptadas para aplicar esas recomendaciones.

## C. Reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción

### Recomendaciones

43. El Grupo de Trabajo recordó la resolución 7/6, en que la Conferencia solicitó al Grupo de Trabajo que celebrara como mínimo dos reuniones antes del octavo período de sesiones de la Conferencia, y solicitó a la Secretaría que, en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, prosiguiera su labor de observatorio internacional, lo que incluía actualizar el sitio web temático del Grupo de Trabajo con la información pertinente.

44. Además, el Grupo de Trabajo instó a los Estados partes a que siguieran utilizando la información disponible en línea, en el sitio web temático del Grupo, sobre políticas, prácticas y medidas aplicadas para prevenir la corrupción, en particular mediante la elaboración de estrategias nacionales contra la corrupción. El Grupo de Trabajo alentó a los Estados partes a que siguieran compartiendo con la Secretaría información sobre las actividades que realizaban para prevenir la corrupción, con el fin de publicarla en el sitio web temático.

### Medidas adoptadas

45. La UNODC siguió reuniendo y publicando en el sitio web temático del Grupo de Trabajo toda la información facilitada por los Estados partes antes de cada reunión del Grupo de Trabajo, así como las ponencias presentadas durante las reuniones, los informes pertinentes y enlaces a otros materiales de referencia<sup>3</sup>.

46. A fin de dar cumplimiento a la resolución 7/5 y a las recomendaciones del Grupo de Trabajo, la UNODC preparó un informe (CAC/COSP/WG.4/2019/2), sobre la base de la información proporcionada por los Gobiernos, acerca de la aplicación del artículo 5 de la Convención en respuesta a la nota verbal del Secretario General de fecha 18 de marzo de 2019 y la nota verbal recordatoria de fecha 26 de abril de 2019. En el momento de redactar el presente documento de antecedentes se habían recibido comunicaciones de 23 Estados. Las comunicaciones de los siguientes países contenían información relativa al tema de debate: Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Austria, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Hungría, Iraq, Líbano, Lituania, México, Montenegro, Myanmar, Pakistán, Qatar, Rumania, Serbia, Tayikistán y Ucrania.

47. Otros 11 países presentaron información antes de la décima reunión del Grupo de Trabajo, a saber: Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Burundi, China, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, España, Federación de Rusia, Italia y Sri Lanka.

48. Con el consentimiento de los países en cuestión, el texto completo de las comunicaciones se ha publicado en el sitio web del Grupo de Trabajo<sup>4</sup>.

## D. Cooperación entre interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción

### Recomendación

49. El Grupo de Trabajo recomendó incluir en su plan de trabajo el tema de la prevención de la corrupción en el sector privado, de conformidad con el artículo 12 de la Convención. El examen de ese tema podría abarcar, entre otras cosas, las medidas para prevenir la solicitud de sobornos, información sobre los programas de cumplimiento e integridad en el sector privado, las normas contables y la presentación de informes voluntarios. Además, podría entrañar la participación de representantes del sector privado como panelistas.

<sup>3</sup> Véase [www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-Prevention/working-group-on-prevention.html](http://www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-Prevention/working-group-on-prevention.html).

<sup>4</sup> Pueden consultarse en [www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-Prevention/session10.html](http://www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-Prevention/session10.html).

*Medidas adoptadas*

50. La UNODC siguió prestando apoyo a las iniciativas regionales y mundiales encaminadas a fortalecer las normas de integridad en los sectores público y privado, en colaboración con la Alianza para la Integridad, la Coalición Mundial de Empresas, el Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20, la Iniciativa Alianza contra la Corrupción del Foro Económico Mundial (Iniciativa PACI), la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (incluido el equipo de tareas anticorrupción de su Comité de Asistencia para el Desarrollo).

51. La UNODC participó en la primera reunión del Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20, bajo la presidencia de la Arabia Saudita, y en un acto paralelo para conmemorar el décimo aniversario del Grupo. La Oficina presentó ponencias sobre los siguientes temas: medición de la corrupción; elaboración, aplicación y evaluación de políticas y estrategias de lucha contra la corrupción; asistencia judicial recíproca; la corrupción y el género; y recuperación de activos. Además, la UNODC proporcionó al Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20 información actualizada sobre los resultados del octavo período de sesiones de la Conferencia y los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, que se celebraría en 2021.

52. En Kenya, la UNODC participó en una campaña de sensibilización presentada el Día Internacional contra la Corrupción de 2019, y estableció una nueva alianza con la Iniciativa Empresa Azul, destinada a combatir la corrupción en el sector privado mediante una campaña de divulgación en los medios de comunicación.

53. En Kirguistán la UNODC celebró reuniones con organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, en las que proporcionó información sobre las formas de contribuir a la aplicación de la Convención.

54. En el Senegal, con ocasión del Día Internacional contra la Corrupción, la UNODC participó en un curso práctico organizado por el Organismo Nacional de Lucha Contra la Corrupción sobre el papel del sector privado en la lucha contra la corrupción.

55. En el informe de la Secretaría sobre el estado de la aplicación de las resoluciones 7/5 y 7/6 de la Conferencia ([CAC/COSP/2019/2](#)) se proporciona información detallada sobre todas las medidas adoptadas para aplicar la recomendación.

---